

CORRESPONDE EXPTE. 4112-26798/15

TIGRE, 12 de mayo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3472/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2015, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Acuerdo Marco de Adhesión al Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, celebrado el 22 de diciembre de 2014 con el Comité de Cuenca del Río Reconquista –COMIREC-, que fuera registrado por Resolución 904 que se anexa a la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2015.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3472/15.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1765-1
BO.748
26-05-15

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 764/15





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 13 de Abril de 2015

VISTO:

El Acuerdo Marco celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, la señora Secretaria de Legal y Técnica en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Acuerdo Marco con el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), celebrado 22 de Diciembre de 2014, cuyo original se anexa a la presente, en adhesión al Programa de saneamiento de la cuenca del Río Reconquista

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LOU
RCM-2

Dra. María Renata Scafati
Secretaria de Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 904

**ACUERDO MARCO DE ADHESION AL PROGRAMA DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA
CUENCA DEL RIO RECONQUISTA**

Entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista (en adelante, denominado COMIREC), representado en este acto por su Presidente: Lic. Alejandro Gaspar Arlia, por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, (en adelante denominada la MUNICIPALIDAD) representada en este acto por su Intendente Municipal: Dr. Julio Cesar Zamora, por otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires ha celebrado un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo BID N° 3256/OC-AR); cuyo objeto es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, a través de un Plan de Gestión Integral que priorice acciones impulsoras en ese sentido.

Que El Programa de Manejo de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista (en adelante denominado el "Programa") es una propuesta que impulsa el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía para implementar un programa con alto impacto a nivel socio-ambiental, y de carácter Integral sobre el territorio correspondiente a La cuenca del Río Reconquista.

Que el mismo habrá de implementarse en coordinación con el COMIREC y otros organismos con injerencia en la definición y ejecución de los componentes del presente programa.

Que a través de su implementación, considerado como un conjunto de políticas integrales urbanas adicionales a las que el



Gobierno Provincial ha venido desarrollando y que complementan las inversiones públicas ya realizadas en el espacio territorial de influencia, se propicia avanzar en una línea de cambio sustantivo en la mejora de la situación socio ambiental de la población residente en el territorio de la Cuenca, sistematizando acciones para disminuir los factores de riesgo a través de la generación de un espacio metropolitano para la inclusión social.

Que la línea de cambio sustantivo implicará la mitigación de procesos que deterioran las condiciones ambientales del lugar; ampliando la conectividad de los barrios del área de influencia del Programa; incrementando la mejora en las condiciones de habitabilidad; con avances en la estrategia pública del control de las inundaciones; la consolidación del espacio urbano y la materialización de espacios verdes públicos; la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones públicas que gestionan el territorio regional.

Que ante la presente situación que se evidencia en el territorio de la Cuenca, debido a la existencia de una problemática muy compleja relacionada con aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales, el conjunto de acciones a implementar tenderá a mitigar el proceso de degradación ambiental, disminuir las causas de marginación social, ejecutar acciones que reviertan la situación de precariedad urbana y consolidar así un plan de intervención de carácter integral con fuerte articulación interjurisdiccional e interinstitucional.

Que el Programa organiza su implementación a partir de seis componentes, a saber: 1) Calidad Ambiental, 2) Obras Troncales de Infraestructura, 3) Obras de Infraestructura Urbana 4) Desarrollo



Institucional, 5) Gestión, Supervisión, Evaluación y Auditoría del Proyecto, 6) Gestión del riesgo

Que la implementación de los componentes citados en el párrafo anterior, se materializan en objetivos ciertos y específicos, a saber:

- Mejorar las condiciones **ambientales** del sector, mediante el incremento del control de las acciones contaminantes, la promoción de una adecuada gestión de residuos y la generación de espacios públicos metropolitanos.
- Incrementar las funciones de movilidad de la población y accesibilidad del área, mediante, el cumplimiento de las funciones de **conectividad** con el camino de borde y la apertura de vías necesarias para consolidar el tejido urbano - social recomendable.
- Generar procesos de mejora **urbano-habitacional**, avanzando en la dotación del servicio de agua potable de red y expansión de la red cloacal, en concordancia con el avance de la urbanización; la promoción y/o mejora de la dotación de equipamiento comunitario básico de los barrios; y la red vial de consolidación del tejido urbano-social.
- Preservar y recuperar el curso y las **márgenes del río**, canales y arroyos, controlando el escurrimiento del sector, mediante medidas estructurales y no estructurales, evitando tanto barreras que produzcan anegamientos, como ocupación de áreas de riesgo hídrico.
- Garantizar para la población residente en las urbanizaciones de la Cuenca **mejores condiciones de habitabilidad** y posibilidades de desarrollo socioeconómico;



- Promover el desarrollo institucional favoreciendo la articulación con otros organismos públicos y privados; la participación de la comunidad como condición de sustentabilidad del programa; el acompañamiento en el proceso de intervención estructural y no estructural con el marco normativo propicio; el establecimiento de la estrategia de comunicación del Programa; y la toma de conciencia sobre la cuestión sanitaria y ambiental.

Que cada una de las acciones , programas y proyectos ejecutivos que se acuerden en el futuro vinculados al presente convenio, serán instrumentados, especificados y ejecutados a través de Actas Complementarias, las que deberán ser acordadas por intermedio de las máximas autoridades de las partes intervinientes en el presente Acuerdo Marco.

Que la Municipalidad ha tomado debido conocimiento de los diversos aspectos alcanzados por el Programa, como así también respecto a los efectos y alcances del mismo.

Que los firmantes tienen facultades suficientes para la firma del presente acuerdo; comprometiéndose a obtener las convalidaciones internas que sean necesarias para darle plena validez jurídica al presente instrumento.

Por todo lo expuesto, las Partes acuerdan lo siguiente:

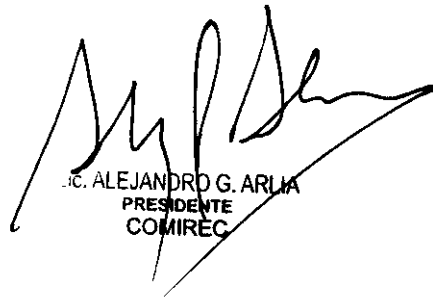
ADHIERASE a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, al Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista; implementado conjuntamente entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo BID N° 3256/OC-AR).




Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un



solo efecto; en la Ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de diciembre del año 2.014.-----



D.C. ALEJANDRO G. ARLIA
PRESIDENTE
COMIREC



Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.